



MAT.: OTORGA LAS SIGUIENTES PATENTES DE
ALCOHOLES A ELIZABETH ROSE MANRIQUEZ
SEIDELMANN.

04 FEB 2022

ALGARROBO,
DECRETO: N°

0296

VISTOS:

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO**
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022
5. Ley N° 19.925 del 19.01.2004; Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
6. Ord. N° 47 de fecha 27/01/2022 de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, en el cual informa sobre presentación solicitud de Patente de Alcohol.
7. Ord. N° 24 de fecha 28/01/2022, emitido por Dirección Jurídica, indicando pronunciamiento jurídico de la Patente solicitada.
8. Ord. 50 de fecha 28/01/2022, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, donde solicita presentación al Honorable Concejo Municipal.
9. D.A. N° 263 de fecha 02/02/2022, Apruébese el Acuerdo N.º 021 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N.º 04 de fecha 02/02/2022.

CONSIDERANDO:

D.A. N° 263 de fecha 02/02/2022, Apruébese el Acuerdo N.º 021 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N.º 04 de fecha 02/02/2022.

DECRETO:

1. Otorgase las siguientes patentes de Alcoholes que se indica al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Rol	:	N° 400-413
Clasificación Patente de Alcohol	:	RESTAURANTE DIURNO
Rol	:	N° 400-414
Clasificación Patente de Alcohol	:	RESTAURANTE NOCTURNO
		Clasificado con la letra C) en el Art. 3º Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
Dirección Comercial	:	Calle Jose Toribio Larrain N° 2158, Algarrobo.
Rol de Avalúo	:	N° 36-8
Nombre Contribuyente	:	Elizabeth Rose Manriquez Seidelmann
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Fecha de Inicio	:	02/02/2022

2. La Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -

